



***“2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”***

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar el más enérgico repudio a la implementación de una opción digital por parte del empleador Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) que habilita la afiliación o desafiliación sindical de sus trabajadores y trabajadoras, mecanismo que configura una grave intromisión en la autonomía de los sindicatos.



***“2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”***

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En condición de empleador, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) habilitó en su sistema interno denominado SARHA a partir del 30/04/2025 una opción que permite a sus trabajadores y trabajadoras tramitar la afiliación o desafiliación sindical de modo online.

La medida configura una grave intromisión en la vida interna de los sindicatos, obrar expresamente prohibido por la Constitución, los tratados internacionales y la ley n° 23.551, cuyo art. 6° ordena expresamente al empleador abstenerse de limitar la autonomía de las asociaciones sindicales.

La claridad del precepto no admite matices ni deja lugar a intersticios por los que pueda admitirse la injerencia indebida por parte de las autoridades del mencionado organismo fiscal.

Bajo esa óptica, cabe recordar que el empleador no puede autoatribuirse el derecho de gestionar la afiliación o desafiliación de los trabajadores/as a un sindicato. La solicitud, en ambos casos, se presenta ante la respectiva organización gremial, que es el único legitimado para aceptarla o rechazarla (art. 2, decreto reglamentario n° 467/88), bajo los parámetros de su estatuto.

La Suprema Corte bonaerense remarcó que el derecho de libertad sindical en *“el plano colectivo, se refleja —en términos generales— en el despliegue de la actividad del ente destinada al cumplimiento de sus propósitos y metas, ajena a cualquier interferencia extraña que pueda provenir de los poderes públicos, otras personas (empleadores) u organizaciones”* (SCBA, fallos “Ferulano” y “Sandes”, cit., con cita de Etala, Carlos Alberto, *Derecho colectivo del trabajo*, Astrea, Bs. As., 2001, p. 80 y siguientes).



***“2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”***

El obrar ilegal desplegado por ARCA confluye perfectamente en los comportamientos antisindicales que la ley 23.551 define como prácticas desleales, como son “interferir en el funcionamiento y administración” de las entidades gremiales y “dificultar la afiliación de los trabajadores” (artículo 53, incisos b y c, LAS), que sanciona con multa (art. 55, LAS).

Se advierte que la función digital disponible en la sección “mi legajo” de cada trabajador/a, contempla el cálculo automático del porcentaje del salario que el trabajador/a “recupera” en caso de desafiliarse, mecanismo que revela un modo encubierto de promover la desafiliación sindical.

Ello, nos remonta a la dictadura cívico militar que también impulsó la desafiliación a los sindicatos con el único objetivo de debilitarlos, por ejemplo mediante el dictado del oscuro decreto 385/77. Luce evidente que el mecanismo diseñado por ARCA responde al clima de época en que se pretende desfinanciar a las organizaciones gremiales y avasallar los derechos de la clase trabajadora, lo que justifica el máximo repudio de la honorable cámara de diputados.

En razón de todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de resolución.

Hugo Rubén Yasky
Diputado Nacional



***"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"***

Diputados y Diputadas firmantes:

- 1- Hugo Rubén Yasky
- 2- Pablo Carro
- 3- Sergio Omar Palazzo
- 4- Eduardo Toniolli
- 5- Carlos Daniel Castagneto
- 6- María Emilia Soria
- 7- Nancy Sand
- 8- Blanca Inés Osuna